R

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADP-065-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS PARA LA "TERMINACIÓN CARRETERA JACAGUA-PALO ALTO, PROVINCIA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del 23 de diciembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la Licda. Patria Taveras García, en su calidad de Presidenta designada del Comité; Dra. Selma Méndez Risk, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; Lic. Domingo Lora Ogando, Director General Administrativo y Financiero, miembro; e Ing. Delsa Tactuk, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, Licda. Patria Taveras, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...)".

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: "Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que mediante Memo VMI No. 086/2019 de fecha 28 de enero 2019 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario, entones Viceministro del MOPC, fue solicitado al entonces Ministro Gonzalo Castillo, la realización del proceso para la "Terminación De La Carretera Jacagua-Palo Alto, Provincia Santiago De Los Caballeros".

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro Gonzalo Castillo, el Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario remitió al Comité de Compras y Contrataciones mediante Memo VMI No. 087/2019, la carpeta técnica para la realización del proceso "Terminación De La Carretera Jacagua- Palo Alto, Provincia Santiago De Los Caballeros".

RESULTA: Que dicha carpeta fue remitida mediante Oficio No. D.A.D/00160/2019 por la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho del Ministro y representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva ante el Comité de Compras y Contrataciones, a la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Carolin Agramonte, en fecha 01 de febrero de 2019.

RESULTA: Que, en fecha 05 de febrero de 2019, mediante Oficio DCC-124-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, la suma de RD\$90,496,104.44 para llevar a cabo el procedimiento en cuestión.

RESULTA: Que, por lo anterior, en fecha 12 de noviembre de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Oficio No. 2328 mediante el cual el Lic. Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda indica lo siguiente: "tenemos a bien CERTIFICAR que en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2020, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) dispone de apropiaciones presupuestarias por un monto de RD\$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos con 00/100), equivalente al 55 % del "Proyecto Terminación de la Carretera Jacagua-Palo Alto, Provincia Santiago de los Caballeros" el cual asciende a un monto total de RD\$90,496,104.44 (Noventa millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento cuatro pesos con 44/100).

RESULTA: Que en ese sentido, el Encargado del Departamento de Presupuesto emitió la Certificación de Existencia de Fondos mediante Documento Estándar No. SNCC.D.002, de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual certifica que el MOPC cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año 2020, en la cuenta 2.7.2.4.01, SNIP 14294 por un monto de RD\$50,000,000.00; y hace la reserva de la cuota de compromiso para el periodo 2020 para el proyecto en cuestión.

RESULTA: Que este Comité ha verificado la existencia de las certificaciones de apropiación presupuestaria antes mencionadas, así como de que a la firma del presente acto administrativo se encuentra promulgada la ley No. 506-19, contentiva de aprobación del presupuesto para el año 2020, dentro de la cual se encuentra el presente proyecto.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

10

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 32, párrafo II del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se indica que: "En las compras o contrataciones que impliquen contraer obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores, será responsabilidad de las autoridades correspondientes de las entidades contratantes, adoptar las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, previendo que exista la apropiación presupuestaria correspondiente indispensable".

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos para llevar a cabo el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en las distintas solicitudes.

VISTO: El Memo VMI No. 086/2019 de fecha 28 de enero 2019 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario, entones Viceministro del MOPC dirigido al Ministro entonces Ministro Gonzalo Castillo.

VISTO: El Memo VMI No. 087/2019 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario, entonces Viceministro del MOPC.

VISTO: El Oficio No. D.A.D/00160-2019 elaborado por la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho y representante del Ministro ante el Comité de Compras y Contrataciones, dirigido a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 01 de febrero de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-124-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, sobre solicitud de fondos, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 05 de febrero 2019.

VISTO: El Oficio No. 2328 de certificación de existencia de fondos de la Dirección General de Presupuesto, por un monto de RD\$50,000,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de noviembre de 2019.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.002, de fecha 20 de diciembre de 2019, relativa a la Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$50,000,000.00, de fecha 12 de noviembre de 2019.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como se hizo constar en el acápite anterior, el proyecto en cuestión es de un monto de RD\$90,496,104.44, siendo emitida una constancia donde certifica que en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2020, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) dispone de apropiaciones presupuestarias por un monto de RD\$50,000,000.00, comprobándose que el MOPC dispone de fondos necesarios para el inicio del procedimiento de selección mediante Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijan los valores para la

A

determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

CONSISERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar." Párrafo II: "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 47 del ya referido reglamento No. 543-12: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 04-17, se aprueba las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) emitida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de fecha 28 de marzo de 2017, la cual tiene por objeto regular la organización, funciones, y relaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP, como conjunto articulado de organizaciones públicas y norma que lo uniforma con participación institucional, el cual bajo la dirección política del Presidente de la República y la rectoría del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

VISTA: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2018.

VISTA: la Resolución No. 04-17, se aprueba las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) emitida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de fecha 28 de marzo de 2017.

IV) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento por Comparación de Precios para Obras, que contiene el nombre de referencia: "Terminación De La Carretera Jacagua- Palo Alto, Provincia Santiago De Los Caballeros", el cual fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente para que en sus respectivas calidades aprueben el mismo.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas; por lo que

Y

procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hara constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, en su numeral 02.05: "El Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo, aprueba las especificaciones técnicas (...) cronograma de actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma".

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento Comparación de Precios llevada a cabo para la "Terminación De La Carretera Jacagua- Palo Alto, Provincia Santiago De Los Caballeros".

VISTO: El Manual de Procedimientos por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia que funjan como peritos, para que elaboren informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo a la normativa.

RESULTA: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones las designaciones como peritos del presente proceso a los siguientes funcionarios de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber: Ing. Yocasta Aquino, Encargado del Departo de Dirección Técnica; Ing. Cesar Calcaño, Director de Proyecto de la Dirección Técnica; Ing. Francisco Reyes, Ingeniero MOPC.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados al efecto para tales fines y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de trasparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

1)10

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios para la "Terminación De La Carretera Jacagua- Palo Alto, Provincia Santiago De Los Caballeros", posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos consignados.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios para la "Terminación De La Carretera Jacagua- Palo Alto, Provincia Santiago De Los Caballeros".

TERCERO: DESIGNA como peritos del presente procedimiento para el procedimiento por Comparación de Precios la "Terminación De La Carretera Jacagua- Palo Alto, Provincia Santiago De Los Caballeros", a: Ing. Yocasta Aquino, Encargado del Departo de Dirección Técnica; Ing. Cesar Calcaño, Director de Proyecto de la Dirección Técnica; Ing. Francisco Reyes, Ingeniero MOPC, quienes actuarán en su respectiva calidad a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas tanto técnicas como económicas de los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el portal www.comprasdominicana.gob.do administrado por el Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Patria Taveras García

Dra. Selma Méndez Risk Directora General Legal Asesora Legal y miembro

Directora de Gabinete sidenta designada y miembro

> Lic. Domingo Lora Ogando Director Gral. Administrativo y Financiero Miembro

Ing. Delsa Tactuk Directora Gral. Planificación y Desarrollo Miembro